

termino por las dhas. Villas como lo pretende la par-  
te de D. Pedro Lopez Marques de Espinardo este es  
supuesto = Salvo la expresion de los Señores de Consejo  
y de su señoría. El que doy fe, que atodo ello me hallé presente  
en los dhas. Don Rodrigo de Torres, y Francisco Gome-  
lez que asimismo lo firmaron = Don Gaspar de Haro  
de Capote, Francisco Gomelez, Don Rodrigo de Torres, con  
señal y rúbrica de Salazar

Petición Don Juan Nro de mar Señor de la Contaduría de  
Medida del poder que tengo del Marques de Espi-  
nardo mi Abuelo para tomar la posesion de la ju-  
risdición desta Villa de Espinardo y sus terminos = di-  
go que Vuesa Merced Señal con cargo de la Vista de lo  
que dicen averse hecho de la mesonera pedaneas que la  
Justicia desta dha. Villa tiene, y administrado por la parte  
de la quenta, Vuesa Merced ade mandar señalar a mi  
parte la mesonera y terminos que ade conocer la dha.  
Villa Redondo y Continuada aunque agora solo esto  
por que la causa por que mi parte compra nuevamente  
la dha. jurisdición fu para señalar me por subtermeos  
sin ser necesario pasar Señal Requiritoria por las  
enidades que se entran asta el ser de la dha. Villa que  
a administrado su jurisdición en ellos la Ciudad de Mur-  
cia y para que pueda ser conocida y hecha la dha. mes-  
sonera, y causas los Pleitos y Competencias que pudiesen